



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



ESCRITURA No.2013-09-15-07-P00

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
ANÓNIMA DENOMINADA INGENIERA
MONICA CARVAJAL AUMALA
IMCARVARSA S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: \$800.00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de junio del dos mil trece, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL, comparecen: La señora MONICA JANETH CARVAJAL AUMALA, casada, ingeniera civil, por sus propios derechos; y, el señor ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de constitución de compañía anónima, a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los

1 comparecientes: ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA y
2 MÓNICA JANETH CARVAJAL AUMALA; los comparecientes
3 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, soltero el primer
4 nombrado y casada la siguiente, domiciliados en esta ciudad y de
5 ocupación estudiante y de profesión Ingeniera Civil en su orden.-
6 SEGUNDA: DENOMINACION.- Los comparecientes declaran su
7 voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía
8 anónima denominada INGENIERA MONICA CARVAJAL
9 AUMALA IMCARVARSA S.A., la misma que se registrá por las
10 leyes ecuatorianas; de manera especial por la Ley de Compañías,
11 su Reglamento y estos estatutos.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.-
12 UNO.- La compañía tiene como objeto social principal: La
13 construcción de obras civiles en general; esto es el prestando sus
14 servicios profesionales en el campo de consultoría e ingeniería
15 civil; así como también a la comercialización, importación,
16 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
17 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
18 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
19 electricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
20 metales ferrosos y no ferrosos, eletrodomésticos; b) Productos
21 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
22 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
23 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
24 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
25 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
26 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
27 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
28 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopadoras, equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implementos y materiales de osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructurales; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos

1 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
3 enlatados, en conservar; n) Todo tipo de metales ya en forma de
4 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
5 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
6 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
7 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
8 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal
9 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinerías, partes,
10 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
11 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
12 recipientes, cajas. DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
13 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
14 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
15 desarrollo y progreso de la ciencia médica. TRES.- La compañía
16 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
17 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
18 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
19 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
20 construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al
21 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación,
22 administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
23 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
24 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuesto; d)
25 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
26 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
27 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
28 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

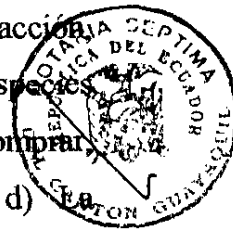


electrónicas en internet, nacional e internacional; g) Talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos. CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y de toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior. SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños, hidráulicos; canales de riego, sistema de riego y perforación pozos de aguas profundas. OCHO.- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para

1 equipos de computación y procesamiento de datos. NUEVE.- Se
2 dedicará además a la administración, explotación, de: Agencias de
3 turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas,
4 bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos
5 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
6 lavanderías, gasolineras, mini-markets, lubricadoras, todo tipo de
7 establecimientos de la industria en le área alimenticia; guarderías,
8 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
9 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
10 profesional, Escuelas de futbol, representación de jugadores y
11 mercadeo de actividades deportiva; Organizará eventos de moda y
12 vario; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
13 general; Realización de programas de Tv, productora de
14 comerciales y servicios Audiovisuales. DIEZ.- Podrá dedicarse a:
15 La explotación agrícola en todas sus facetas tales como: siembra,
16 riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
17 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
18 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas
19 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
20 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
21 aerofumigación de plantaciones; b) La explotación, producción,
22 exportación, cría de larvas, especies bioacuáticas, y otros tipo de
23 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
24 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
25 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
26 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
27 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o
28 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases. ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras. DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado. TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales. CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas. QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño grafico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados par tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración, comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda

1 indole, hablados, grabados y escritos. DIECISIETE.- Se dedicará a
2 la encuadernación, impresión y cualquier otro proceso industrial
3 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
4 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
5 informativo. DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) Explotar y
6 disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
7 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
8 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
9 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
10 señalados; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
11 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que
12 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
13 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar
14 a cantantes, artísticas, deportistas en general, jugadores y equipos
15 de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
16 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
17 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
18 actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que
19 tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el
20 cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que
21 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:
23 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad
24 de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
25 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
26 SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital
27 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

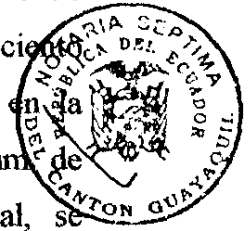


de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA, ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La señora MÓNICA JANETH CARVAJAL AUMALA ha suscrito SETECIENTAS VEINTE acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. Artículo Segundo:

1 Administración Social.- La administración de la compañía se
2 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo
3 a los términos que se indican en el presente estatuto. Artículo
4 Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
5 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno
6 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
8 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
9 hora y objeto de la reunión. Artículo Cuarto: Junta General
10 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
11 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
12 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
13 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
14 nulidad. Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y
15 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
16 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
17 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
18 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
19 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
20 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
21 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias
22 se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
23 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
24 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
25 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
26 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
27 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
28 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción. Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título

1 de los bienes inmuebles de *propiedad de la compañía*; g) Acordar la
2 disolución o liquidación de la compañía *antes del plazo señalado o*
3 *del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley*; h) Elegir al
4 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
5 el estatuto. Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
6 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la
7 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
8 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
9 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
10 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
11 de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
12 normas legales vigentes. Artículo Décimo Primero: Disolución.- La
13 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
14 Compañías; en tal caso, *entrará en liquidación, la que estará a*
15 *cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general*
16 *elija al Liquidador.*- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los
17 accionistas fundadores autorizan al Abogado FREDDY EDGAR
18 SOLIS SANCHEZ, para realizar todas las diligencias legales y
19 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
20 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
21 del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue, señor Notario, el
22 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
23 Banco respectivo.- Hasta aquí la minuta.- Usted, Señor Notario se
24 servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para
25 la completa validez de este instrumento. Firmado) Freddy Solís
26 Sánchez.- Abogado.- Registro Profesional número seis mil
27 *cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas.*-
28 HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todas



sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA
C.C.No.1204387276
C.V.No.004-0071



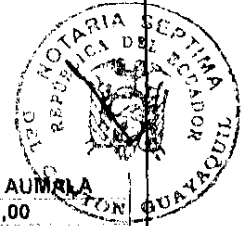
SR. MÓNICA JANETH CARVAJAL AUMALA
C.C.No.0201589918
C.V.No.004-0015

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Guayaquil: 24/06/2013

Mediante comprobante No. 29900518001 el (la) Sr. (a) (ita): MONICA JANETH CARVAJAL AUMALA

Con Cédula de Identidad: 0201589918 consignó en este Banco la cantidad de: 200,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA

INGENIERA MONICA CARVAJAL AUMALA IMCARVARSA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	MONICA JANETH CARVAJAL AUMALA	0201589918	\$ 180	usd
2	ADRIAN ORLANDO CARVAJAL AUMALA	1204387276	\$ 20	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
16			\$	usd
17			\$	usd
18			\$	usd
TOTAL			\$ 200,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejercitar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración



BANCO PICHINCHA C.A.

Atentamente
Andrés Alvarado Franco
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7520137
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0201589918 CARVAJAL AUMALA MONICA JANETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INGENIERA MONICA CARVAJAL AUMALA IMCARVARSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7520137

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/07/2013 16:02:17

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

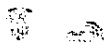
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: YVSHDH a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

**FIRMA DEL CEDULADO**

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**PERNA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

IDECU0201589918<<<<<<<<<<<<<<<<
81033DF240321ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
CARVAJAL<AUMALA<<MONICA<JANETH



CONFIDENTIAL

004

004 - 0015

0201589918

NÚMERO DE CERTIFICADO

CHOLA

CARVAJAL AUMALA MONICA JANETH

GOLDFARB**PROVINCIA
CORRIANTO**

**CIRCUNSCRIPCIÓN
UCHIENIA**

6

**ESCHERICHIA
ZONA !**

CANTON

REFERENCES

 JAMES H. WILKINSON


 CIUDADANIA 120438727-2
 CARVAJAL AUMALA ADRIAN ORLANDO
 BOLIVAR/ECHENDIA/ECHENDIA
 06 NOVIEMBRE 1991
 001- 0012 00012 M
 BOLIVAR/ ECHENDIA
 ECHENDIA 1992



ECUATORIANA***** E233312222
 SOLTERO BACHILLER
 SECUNDARIA
 CARVAJAL CARVAJAL VICTOR A
 AUMALA ELZA CONCEPCION
 GUARANDA 07/01/2022
 2115873



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 2013

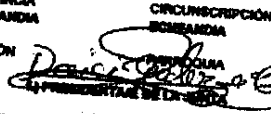
004
004 - 0071 1204387276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CARVAJAL AUMALA ADRIAN ORLANDO

BOLIVAR
 PROVINCIA
 ECHENDIA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 ECHENDIA
 ZONA

0
 ECHENDIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA COMISION





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INGENIERA MONICA CARVAJAL AUMALA – IMCARVARSA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de junio del dos mil trece.-


Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INGENIERA MONICA CARVAJAL AUMALA IMCARVARSA S.A., otorgada ante mí el 25 de junio del 2013, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0004468, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 30 de julio del 2013, por el abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor de la Superintendencia de Compañías.- Guayaquil, treinta i uno de julio del dos mil trece.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

16

NUMERO DE REPERTORIO:36.091
FECHA DE REPERTORIO:06/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:14:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004468, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA**, el 30 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INGENIERA MONICA CARVAJAL AUMALA IMCARVARSA S.A.**, de fojas 108.289 a 108.317, Registro Mercantil número 15.206.

ORDEN: 36091



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0613730

IMP. 104. 02



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0024149

Guayaquil, 19 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INGENIERA MONICA CARVAJAL AUMALA IMCARVARSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm